



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4116-R-UNICA-2021**

Ica, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 1032-2021-DGA/UNICA, de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Directora de la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita la designación de órgano encargado de la contratación (Unidad de Abastecimiento) para el Procedimiento de Selección SUPERVISIÓN saldo de obra RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA-PISCO CON CÓDIGO N° 2094327, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Universidad, correspondientes al ejercicio presupuestal 2021 y estando el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece: *artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección.*

*43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

*43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.*

*43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta la culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;*

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en el numeral:

*44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. Las designaciones notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;*

Que, el Estatuto Universitario, en el artículo 112° determina que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad;

Que, mediante Oficio de visto la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo donde se designe como responsable a: ROBERTO ANGULO QUISPE, JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, órgano a cargo del procedimiento de selección SUPERVISIÓN del saldo de obra RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA-PISCO CON CÓDIGO N° 2094327;

Que, estando el numeral 24.2, del artículo 24° del Estatuto Universitario, señala que *es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "san Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR** al órgano encargado (Unidad de Abastecimiento) de la contratación para el Procedimiento de Selección SUPERVISIÓN del saldo de obra RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA-PISCO CON CÓDIGO N° 2094327

**ROBERTO ANGULO QUISPE**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Abg. Nelly Julissa Casma García*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**